



Resolución Ministerial

Lima, 27 DIC. 2016

VISTOS:

N° 304-2016-MIDIS

Los Memorandos N° 2202-2016-MIDIS/SG/OGA y N° 2223-2016-MIDIS/SG/OGA, emitidos por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 228-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante los Memorandos N° 2202-2016-MIDIS/SG/OGA y N° 2223-2016-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración solicita y sustenta, en el marco de sus competencias y funciones, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, a fin de transferir de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS la suma de S/ 125 000,00 a favor de la Unidad Ejecutor 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para atender el pago del deducible por el siniestro ocurrido en el segundo piso del edificio de la Sede Central, así como viabilizar el pago por concepto de implementación y acondicionamiento del local del FONCODES en el distrito de La Molina, por las razones que sustenta en los citados documentos;

Que, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, según la citada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;



Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva N° 005-2011-EF/76.01, establece que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 228-2016-MIDIS/SG/OGPPM, en el marco de sus competencias y la normativa vigente, emite opinión favorable respecto a la solicitud formulada por la Oficina General de Administración de realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por el monto de S/ 125 000,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del MIDIS, para atender el pago del deducible por el siniestro ocurrido en el segundo piso del edificio de la Sede Central, así como viabilizar el pago por concepto de implementación y acondicionamiento del local del FONCODES en el distrito de La Molina;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 125 000,00;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2016, entre unidades ejecutoras, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA **En Soles**

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central – MIDIS

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales





Resolución Ministerial

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
 Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios 125 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 125 000,00

TOTAL EGRESOS 125 000,00



A LA:

En Soles

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
 Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
 Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios 125 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004 125 000,00

TOTAL EGRESOS 125 000,00



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
Cayetana Aljovín Gazzani
 MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

